



CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Capítulo VII del Título VI, Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, establece la normatividad y procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, cuyo ejercicio financiero iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización respecto de los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su artículo 255 indica “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”

En este sentido, el Departamento Financiero ha elaborado el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Pelileo correspondiente al ejercicio económico 2024, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP).

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)”

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”

Que, el artículo 287 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de la política fiscal, dispone: “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley”;

Que, el literal g) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Atribuciones del Concejo Municipal, señala: literal g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual



forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

Que, los artículos 215 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establecen la forma y el modo con el que se tratará los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

Que, mediante **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024**, fue aprobada por el Concejo Cantonal en primer y segundo debate y publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 1157, el 11 de diciembre de 2023.

Que, mediante Informe Nro. GADMCSPP-DF-007-2024, remitido al Alcalde del Cantón San Pedro de Pelileo, de fecha 19 de noviembre de 2024, con el cual se recomienda enviar al Pleno del Concejo Municipal para el tratamiento en primer debate la Segunda Reforma a la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024**.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **EXPIDE LA:**

**SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO
2024.**

Artículo Único. - Apruébese la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo correspondiente al ejercicio económico 2024, de acuerdo al Anexo Nro. 01 adjunto.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. – La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional y publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Dr. Gabriel Zúñiga Silva.
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**

Abg. Doris Malusín.
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL (e)**



CERTIFICO: Que, la “**SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**”, fue discutida y aprobada por el Pleno del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, en dos debates efectuados en la Sesión Ordinaria del día miércoles 20 de noviembre del 2024, en primer debate y en la Sesión Extraordinaria del día lunes 02 de diciembre del año 2024, en segundo y definitivo debate; conforme consta del Libro de Actas y Resoluciones de las Sesiones del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo.

Abg. Doris Malusín.
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL (e)**

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO. - Pelileo, martes 03 de diciembre del 2024.- Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso cuarto, del Artículo 322, del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, remítase la “**SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**”, al señor Alcalde para su sanción y promulgación.

Abg. Doris Malusín.
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL (e)**

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO. - Pelileo, martes 03 de diciembre del 2024.- Por estar acorde con el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en especial con el Artículo 322, sanciono favorablemente la “**SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**”, y dispongo su cumplimiento conforme lo determina dicho Código.

Dr. Gabriel Zúñiga Silva.
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**



CERTIFICO: Que el Señor Dr. Gabriel Zúñiga Silva, en su calidad de ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO, firmó y sancionó favorablemente la “**SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**”, a los 03 días del mes de diciembre del 2024.

Abg. Doris Malusín.
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL (e)**



TABLA NRO. 01									
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN PEDRO DE PELILEO									
REFORMA DE INGRESOS Y GASTOS									
SUPLEMENTO DE INGRESOS Y GASTOS POR TRASPASO DE CREDITOS DE DIFERENTE ÁREA									
PARTIDA					DENOMINACIÓN	CODIFICADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	ASIGNACIÓN FINAL
2	8	1	4	11	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Benítez Contraparte, Construcción Aceras Bordillos Calles Montalvo y Velasco Ibarra Parroquia Benítez (PP 2023)	0,00	24.895,15	0,00	24.895,15
2	8	1	4	12	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Tungurahua Contraparte, Construcción Aceras Bordillos Calles Montalvo y Velasco Ibarra Parroquia Benítez (PP 2023)	0,00	70.447,10	0,00	70.447,10
2	8	1	4	13	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Benítez Contraparte, Mejoramiento de las Vías de la Cabecera Parroquial Benítez (PP 2024)	0,00	25.200	0,00	25.200
TOTAL INCLUSIÓN:						0,00	120.542,25	0,00	120.542,25
3.6.1	7.5	01	05	01	Construcción Aceras Bordillos Calles Montalvo y Velasco Ibarra Parroquia Benítez (PP 2023)	70.000,00	95.342,25	0,00	165.342,25
3.6.1	7.5	01	05	08	Mejoramiento de las Vías de la Cabecera Parroquial Benítez (PP 2024)	70.000,00	25.200,00	0,00	95.200,00
TOTAL INCLUSIÓN 361:						140.000,00	120.542,25	0,00	260.542,25
TRASPASO DE CREDITOS ENTRE ÁREA									
					DENOMINACIÓN	CODIFICADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	ASIGNACIÓN FINAL
1.4.1	5.3	07	01		Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	15.000,00	7.500,00	0,00	22.500,00
1.1.2	7.1	07	03		Despido Intempestivo	11.000,00	0,00	7.500,00	3.500,00
3.1.1	7.3	06	05	14	Actualización del Plan de Usos y Gestión de Suelos del Cantón Pelileo (PUGS)	0,00	52.000,00	0,00	52.000,00
1.5.1	7.3	06	02	02	Quinta Auditoria Ambiental de Cumplimiento del Proyecto La Rabiña García Moreno Diciembre 2021 - Diciembre 2024	30.000,00	0,00	16.400,00	13.600,00
1.5.1.	7.3.	06.	02.	03	Sexta Auditoría Ambiental Camal Municipal Noviembre 2021 - Noviembre 2024	19.284,00	0,00	5.201,89	14.082,11
1.5.1.	7.3.	06.	06	01	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios GAD	22.533,00	0,00	9.197,53	13.335,47
1.5.1.	7.3.	06.	09		Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	69.000,00	0,00	18.584,04	50.415,96
1.5.1.	7.8.	01.	04		A Gobiernos Autónomos Descentralizados (GOB PROVINCIAL)	19.271,71	0,00	2.616,54	16.655,17
5.1.1.	7.8.	01.	03.	02	Aporte Mancomunidad EMAIT Patate / Pelileo	240.000,00	90.000,00	0,00	330.000,00
3.6.1.	8.4.	03.	01		Terrenos (Expropiación)	155.000,00	0,00	90.000,00	65.000,00
TOTAL RFORMA 2024:						581.088,71	149.500,00	149.500,00	581.088,71
FUENTE: Presupuesto 2024 Sistema SIG-AME y Direcciones Departamentales									
AUTOR: Presupuesto y Dirección Financiera									